

RESOLUCIÓN No. 251-2010 (COMIECO-LVIII)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) tiene bajo su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana y como tal, le corresponde aprobar los actos administrativos del Subsistema Económico;

Que mediante la Resolución No. 156-2006 (COMIECO-EX) del 7 de junio de 2006, modificada por la Resolución No. 181-2006 (COMIECO-XXXIX) del 9 de noviembre de 2006, este Consejo aprobó el Anexo de Reglas de Origen Específicas del Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías;

Que el Comité Técnico de Reglas de Origen, dentro de sus funciones establecidas en el artículo 33 del Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías, concluyó una revisión al mismo, y elevó a la Reunión de este Consejo, una propuesta de modificación a la Regla de Origen para el chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao;

Que el Consejo de Ministros se puede reunir de manera virtual mediante el sistema de videoconferencia, en cuyo caso, le corresponde a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, recopilar la firma de cada uno de los Ministros o Viceministros, en su caso, en su respectivo país,

POR TANTO:

Con fundamento en el artículo V del Tratado General de Integración Económica Centroamericana; 1, 3, 7, 36, 37, 38, 46, 52, y 55 del Protocolo de Guatemala; 32, incisos 1 y 2 del Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías; y, 19, 20 Bis y 32 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Consejos: de Integración Económica, Intersectorial de Ministros de Integración Económica y Sectorial de Ministros de Integración Económica,

RESUELVE:

1. Aprobar la modificación de la Regla de Origen para el chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao contenida en el Anexo Reglas de Origen Específicas del Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías, aprobado mediante en la Resolución No. 181-2006 (COMIECO-XXXIX) del 9 de noviembre de 2006, la cual leerá de la siguiente manera:

“18.06- Un cambio a la partida 18.06 desde cualquier otra partida, siempre que el cacao originario utilizado no sea inferior al 50% en peso del cacao utilizado en la producción de la mercancía”

2. La presente Resolución entrará en vigencia treinta (30) días después de la presente fecha y será publicada por los Estados Parte.

Centroamérica, 3 de septiembre de 2010

Anabel González Campabadal
Ministra de Comercio Exterior
de Costa Rica

Héctor Dada Hirezi
Ministro de Economía
de El Salvador

Erick Haroldo Coyoy Echeverría
Ministro de Economía
de Guatemala

Oscar Armando Escalante Ayala
Ministro de Industria y Comercio
de Honduras

Orlando Solórzano Delgadillo
Ministro de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua